

6. *Apertura de las ofertas:*

a) Dirección: Plaza de Iglesia, 8.

b) Localidad y código postal: Villafeliche, 50391.

c) Fecha y hora: En el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar ofertas.

Villafeliche, a 28 de junio de 2012. — El alcalde, Agustín Caro Esteban.

**Z U E R A****Núm. 7.652**

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los/as deudores/as que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

## PLAZOS Y LUGAR DE INGRESO:

a) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso se deberá efectuar en las siguientes entidades bancarias:

BBVA: Número de cuenta 0182-5567-16-0201503664.

La Caixa: Número de cuenta 2100-4616-11-2200012668.

Las deudas no satisfechas en los períodos citados en los apartados anteriores se exigirán en vía de apremio, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 69 del Reglamento General de Recaudación.

## FORMAS DE PAGO:

a) Mediante tarjeta bancaria.

b) Mediante giro postal.

c) Mediante cheque nominativo a favor de este Ayuntamiento.

d) Mediante transferencia bancaria.

## RECURSOS:

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En el caso de que se transcurra otro mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se haya notificado la resolución expresa del mismo, podrá interponerse el mencionado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses, contado a partir del día siguiente al de haberse producido la resolución tácita por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

## RELACIÓN QUE SE CITA:

*Sujeto pasivo, DNI, expediente, concepto, ejercicio e importe*

LIDIA APARECIDA MARTINEZ CORONADO. 17221640E. 11-0143-00. IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. 2011. —

LIDIA APARECIDA MARTINEZ CORONADO. 17221640E. 11-0142-00. IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. 2011. 216,83 EUROS.

VALDEJUNQUERA, S.L. B50779156. 11-0140-00. IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. 2011. 27,40 EUROS.

Zuera, a 13 de junio de 2012. — La jefa de la Unidad de Recaudación, María Aznar Lloro.

**Z U E R A****Núm. 7.653**

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los/as deudores/as que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

«La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. — Dar de alta en el padrón municipal de basuras el inmueble sito en avenida Pirineos, 4-B, 2.º B, con efectos de 1 de abril de 2011.

Segundo. — Proceder a la regularización de la tasa el titular Promociones F20, S.A., y emitir, de acuerdo con lo previsto en las Ordenanzas municipales vigentes para cada período impositivo, los recibos correspondientes al inmueble

ble sito en avenida Pirineos, 4-B, 2.º B, a partir del segundo trimestre de 2011 hasta el primer trimestre de 2012.

• Período e importe principal:

— Segundo trimestre 2011: 16,47 euros.

— Tercer trimestre 2011: 16,47 euros.

— Cuarto trimestre 2011: 16,47 euros.

— Primer trimestre 2012: 16,97 euros.

Total: 66,38 euros.

Tercero. — Notificar al interesado con indicación de los recursos que procedan y a Tesorería Municipal».

## PLAZOS Y LUGAR DE INGRESO:

a) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso se deberá efectuar en las siguientes entidades bancarias:

BBVA: Número de cuenta 0182-5567-16-0201503664.

La Caixa: Número de cuenta 2100-4616-11-2200012668.

Las deudas no satisfechas en los períodos citados en los apartados anteriores se exigirán en vía de apremio, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 69 del Reglamento General de Recaudación.

## FORMAS DE PAGO:

a) Mediante tarjeta bancaria.

b) Mediante giro postal.

c) Mediante cheque nominativo a favor de este Ayuntamiento.

d) Mediante transferencia bancaria.

## RECURSOS:

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En el caso de que transcurra otro mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se haya notificado la resolución expresa del mismo, podrá interponerse el mencionado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses, contado a partir del día siguiente al de haberse producido la resolución tácita por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Zuera, a 13 de junio de 2012. — La jefa de la Unidad de Recaudación, María Aznar Lloro.

**Z U E R A****Núm. 7.654**

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

«La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. — Anular los recibos emitidos indebidamente correspondientes al ejercicio 2012, por importe de 1.459,40 euros, de acuerdo con la relación siguiente:

*Titular, matrícula del vehículo, fecha de baja, número de recibo e importe del recibo*

DZIERZA, JOLANTA DOROTA. B8617 TB. 29-12-2011. 2012/IVTM/003007. 58,60 EUROS.

WIESLAW, DAPUSTA KRZYSZTOF. 2823 BBP. 16-12-2011. 2012/IVTM/003333. 123,68 EUROS.

ALBERTO BRAVO LLUCH. 3504 CVH. 31-12-2011. 2012/IVTM/002697. 123,68 EUROS.

Segundo. — Dar traslado del presente acuerdo a los interesados para que procedan, si corresponde, a la devolución del recibo, con indicación de los recursos que procedan, y a Tesorería Municipal».

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, significándose que, con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recursos de reposición potestativo en el plazo de un mes ante el mismo órgano

que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resultado expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Zuera, a 13 de junio de 2012. — La jefa de la Unidad de Recaudación, María Aznar Lloro.

## Z U E R A

### Corrección de error

Núm. 7.688

Visto el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advertido error material existente en el punto primero del acuerdo de Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 18 de junio de 2012, por el que se estableció el régimen retributivo de los miembros de la Corporación local, publicado en el BOPZ núm. 144, de fecha 26 de junio de 2012 (anuncio núm. 7.363), se procede a su corrección en los siguientes términos:

DONDE DICE:

«[...]»

b) Establecer el régimen retributivo de los miembros de la Corporación local que ejerzan su cargo con dedicación exclusiva, con efectos desde el día 18 de junio de 2012, según el nivel y extensión de las responsabilidades que asuman:

[...]

c) Establecer a favor de los miembros de la Corporación que ejerzan su cargo en régimen de dedicación parcial, con efectos desde el día 18 de junio de 2012, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se establecen en función del tiempo de dedicación efectiva:

[...]

d) Establecer a favor de los miembros de la Corporación que no ostenten cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, con efectos del día 18 de junio de 2012, las siguientes dietas por asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte:

[...]».

DEBE DECIR:

«[...]»

b) Establecer el régimen retributivo de los miembros de la Corporación local que ejerzan su cargo con dedicación exclusiva, con efectos desde el día 1 de junio de 2012, según el nivel y extensión de las responsabilidades que asuman:

[...]

c) Establecer a favor de los miembros de la Corporación que ejerzan su cargo en régimen de dedicación parcial, con efectos desde el día 1 de junio de 2012, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se establecen en función del tiempo de dedicación efectiva:

[...]

d) Establecer a favor de los miembros de la Corporación que no ostenten cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, con efectos del día 1 de junio de 2012, las siguientes dietas por asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte:

[...]».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zuera, a 27 de junio de 2012. — El alcalde, Antonio Bolea Gabaldón.

## Z U E R A

Núm. 7.692

De conformidad con el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha incoado de oficio expediente número P. No. E 000-05-2012, mediante resolución de Alcaldía de fecha 31 de mayo de 2012, para proceder a dar de baja en el padrón de habitantes de este municipio, por haberse comprobado que no residen en el mismo, a las siguientes personas:

### Apellidos y nombre y país/nacionalidad

Jacek Bak. Polonia.

Rafal Adam Cukierski, en representación de la menor K.C. Polonia.

Viorica Stetco. Rumanía.

Viorica Stecto, en representación de la menor L.K.S. Rumanía.

Mihaela Dita. Rumanía.

Georgeta Fagadaru. Rumanía.

Tomasz Artur Glusek. Polonia.

Aurelian Lupoiu. Rumanía.

Emanuel Gheorghe Pislaru, en representación de la menor A.D.P. Rumanía.

Intentada la notificación a los interesados sin que esta se hubiera podido llevar a realizar, se procede a practicarla a través del presente anuncio, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se da vista del expediente por plazo de diez días desde la publicación del anuncio en el BOPZ, durante los cuales podrán presentar cuantas alegaciones o documentos tengan por conveniente los interesados. En caso de no presentar alegaciones se continuará con el procedimiento y se solicitará al Consejo de Empadronamiento informe favorable para proceder a dar de baja de oficio.

Zuera, 25 de junio de 2012. — El alcalde, Antonio Bolea Gabaldón.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 15

Núm. 7.671

Don Luis Enrique Marro Gros, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento ordinario número 81/2012-A, seguido a instancia de Toscaf, S.A., frente a Tomás Marco Gil, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 146. — En la ciudad de Zaragoza, a 19 de junio de 2012. — Don Manuel Daniel Diego Diago, magistrado-jefe del Juzgado de Primera Instancia número 15 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario número 81/2012-A, promovidos por Toscaf, S.A., representada por la procuradora señora Gabián y asistida por el letrado señor Giménez, contra Tomás Marco Gil, en rebeldía en las presentes actuaciones, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Toscaf, S.A., contra Tomás Marco Gil, debo:

A) Declarar la resolución de los dos contratos de fecha 15 de mayo de 2009 celebrados entre los litigantes y aportados al procedimiento.

B) Condenar y condeno al demandado al pago a la actora de la cantidad de 8.365,11 euros, con sus intereses moratorios correspondientes.

C) Condenar al demandado al pago de las costas procesales causadas».

Contra la presente sentencia, que no es firme, cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días siguientes a su notificación, conforme a las disposiciones del artículo 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y encontrándose dicho demandado Tomás Marco Gil en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Zaragoza, a veinte de junio de dos mil doce. — El secretario judicial, Luis Enrique Marro Gros.

JUZGADO NUM. 16

Cédula de notificación

Núm. 7.683

En el procedimiento de divorcio contencioso núm. 546/2011-B se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 214/2012.

Juez que la dicta: Don Antonio Castro Martínez.

Lugar: Zaragoza.

Fecha: 12 de abril de 2012.

Parte demandante: Doña Angélica María Almeciga Hernández.

Procuradora: Doña María Angeles Ruiz Viarge.

Letrada: Doña Margarita Blanco Abillá.

Demandado: Alejandro Klein (rebeldía).

Objeto del juicio: Divorcio núm. 546/2011-B.

Fallo: Que estimando la demanda deducida por la procuradora doña María Angeles Ruiz Viarge, en nombre y representación de Angélica María Almeciga Hernández, declaro la extinción por divorcio del matrimonio civil contraído en la localidad de Valle de Cauca-Yotoco (Colombia) el día 4 de agosto de 2006 entre Angélica María Almeciga Hernández y Alejandro Klein, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados cuantos poderes se pudieran haber otorgado recíprocamente los cónyuges en el ejercicio de la potestad doméstica, y con todos los demás efectos legales inherentes a dicha declaración.

Sin especial pronunciamiento en materia de costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio y firmo».